



# Campeche

## Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial saña tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Campeche, así como en sus municipios, principalmente en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en la que se revisan de manera puntual los tipos y las modalidades de violencia, así como las disposiciones sobre la producción de información. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, también se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



## ■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

### Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Campeche con corte de revisión a agosto de 2012

### Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

### Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

#### El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

#### Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

#### **Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:**

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

#### **Características de las defunciones con presunción de homicidio**

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

#### **La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:**

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

#### **Procuración e impartición de justicia:**

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

## **La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo**

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche* fue promulgada el 4 de julio de 2007; sin embargo, a pesar de que su transitorio segundo dice que “El reglamento de esta ley se expedirá dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor de este decreto”, tal ordenamiento aún no ha sido expedido cinco años después. La Ley define los siguientes tipos de violencia:

- *Psicológica:* Es cualquier acto u omisión reiterada que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, insultos, devaluación, marginación, comparaciones destructivas, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- *Física:* Es cualquier acto que inflija daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
- *Patrimonial:* Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos

personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

- ▶ **Económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- ▶ **Sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad sexual, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
- ▶ **Cualquier otra forma análoga.** Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En cuanto a las modalidades o ámbitos en los que pueden ocurrir los distintos tipos de violencia se consideran los siguientes:

- ▶ **Violencia familiar:** Es el acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
- ▶ **Violencia laboral:** la constituye la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.
- ▶ **Violencia docente:** aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infringen los docentes y académicos o personal administrativo.
- ▶ **Violencia en la comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- ▶ **Violencia de funcionarios públicos:** Son los actos u omisiones de las personas que tengan este carácter en los términos de las disposiciones relativas de la Constitución Política del Estado y de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- ▶ **Violencia feminicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad y culminar en homicidio y formas de muerte violenta de mujeres, con perturbación social en un territorio determinado o la existencia de un agravio que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

En la Ley se ordena la creación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres:

*El Sistema Estatal se conformará por los titulares, o las personas que éstos designen de:*

- I. La Secretaría de Gobierno, quien lo presidirá;*
- II. La Secretaría de Desarrollo Social;*
- III. La Secretaría de Seguridad Pública;*
- IV. La Procuraduría General de Justicia del Estado;*
- V. La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;*
- VI. La Secretaría de Salud;*
- VII. El Instituto de la Mujer del Estado, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal;*
- VIII. DIF Estatal; y*
- IX. Los organismos y dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer. (artículo 18).*

La Ley mandata al Instituto de la Mujer del Estado a *Organizar y mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres en el que se integren, además de los casos señalados, las investigaciones realizadas por los sectores público, social y privado sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres; las medidas de prevención, atención y erradicación adoptadas en esta materia y las evaluaciones de las mismas, así como la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Estado los derechos humanos de las mujeres.* (artículo 30, fracción VI).

Por otra parte, el artículo 23, fracción VI, obliga a las dependencias y entes públicos estatales a “Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres”. Mientras que ordena a la Secretaría de Gobierno: *Realizar a través del Instituto de la Mujer, un diagnóstico estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres* (artículo 24, fracción IV).

Por su parte, la Secretaría de Salud estatal está obligada a: *Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información: a) el número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios; b) las situaciones de violencia que sufren las mujeres; c) el tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; d) los efectos causados por la violencia en las mujeres, y e) los recursos erogados en la atención de las víctimas* (artículo 28, fracción VI).

El Instituto de la Mujer del Estado tiene entre sus atribuciones *Realizar el diagnóstico estatal y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres* (artículo 30, fracción V).

En lo que toca al Código Penal del Estado de Campeche<sup>1</sup> se considera como agravado o calificado el homicidio cuando se comete contra la cónyuge o la concubina, con una penalidad de 10 a 40 años, pero no se considera a otras formas de pareja ni a relaciones pasadas (véase Cuadro 1). De la misma manera, infligir lesiones a la cónyuge o concubina aumenta la pena de una a dos terceras partes, según el número de agravantes que concurran. En el delito de lesiones no se especifica que la relación de pareja en cualquiera de sus formas sea un agravante, pero sí lo es la traición; respecto a este delito debe señalarse que, si bien se derogó el artículo que reducía la pena cuando mediaba la infidelidad, se aprobó otra disposición aún más grave, la que señala como atenuante el estado de emoción violenta: tanto en el caso de homicidio como en el de lesiones, considera la infidelidad conyugal (“razón de honor”) como motivo para asignar una imputabilidad disminuida y por tanto menor pena, la cual puede ser efectivamente mínima: de tres días a tres años. En Campeche aunque existe tanto el delito de raptó como el de raptó equiparado, el matrimonio con la víctima no extingue la acción penal.

1 Publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, número 4,556, mediante decreto no. 48 de fecha 23 de julio del 2010. LX Legislatura. Fé de erratas: publicada en el P.O. número 4,581 de fecha 27 de agosto de 2010 Segunda Sección. Fé de erratas: publicada en P.O. número 4,582 de fecha 30 de agosto del 2010.

Cuadro 1.

**Campeche: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres**

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "---")	Penas
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	15 a 50 años
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro	(Anote)	---		
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		Sí	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se aumentará la cuarta parte de la pena correspondiente a las lesiones dolosas
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Expareja	---	
Otro	(Anote)	---		
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		Sí	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
		Pareja	---	
Se persigue por:				
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual			
	Para casarse			
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		Sí	De seis meses a seis años de prisión; de uno a ocho años de prisión, cuando la persona fuere menor de dieciséis años
	Para casarse		Sí	Tres meses a cuatro años de prisión y de veinte a ciento sesenta días multa
	El matrimonio extingue la acción penal		Sí	
	Penas diferentes por edad o capacidad de la víctima:		Sí	De uno a ocho años de prisión y de ochenta a doscientos cuarenta días multa.
	Se persigue por:	Querrela	Sí	Excepto cuando se trate de menor de edad
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	De ocho a catorce años de prisión
	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se aumentarán de uno a cinco años de prisión
		Concubina	Sí	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	Prisión de tres a ocho años
Penas diferentes por edad o capacidad de la víctima:		No		
Tipificación del feminicidio	No existe			

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Campeche.

A pesar de la promulgación de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche* no se han hecho las reformas correspondientes en el Código Penal, ni siquiera en lo que respecta a la violencia familiar, pues no está considerada como delito todavía. De igual forma, resulta lamentable que sigan existiendo figuras como el rapto con fines matrimoniales, en cuyo caso el matrimonio extingue la acción penal. Pero es todavía más grave que exista la figura de rapto equiparado para menores de 18 años y que además se persiga por querrela y no de oficio, cuando el Estado debería ser responsable de salvaguardar el bienestar de las niñas. Finalmente, aun cuando el Código Penal de Campeche contempla el delito de violación conyugal no se estipula ninguna pena.

## ■ El contexto de violencia contra las mujeres

### El contexto de las mujeres en el estado

Resulta sumamente preocupante el nivel de suicidios en Campeche: aunque en 2010 ocupaba el sexto lugar nacional, cinco años antes tenía una tasa de 2.6 suicidios por cada 100 mil mujeres, que ubicaba a la entidad en el primer lugar nacional (véase Cuadro 2). Esto refleja la necesidad de aumentar y mejorar los servicios de atención a la salud mental de las campechanas. Por lo que toca a la salud reproductiva, la situación respecto a la demanda insatisfecha de anticoncepción empeoró, ya que pasó del lugar número 23 al 14 entre 2005 y 2010, con un incremento de 22 por ciento. De la misma manera, aunque se observó una reducción en la razón de mortalidad materna, ésta fue inferior a la de otras entidades, pues Campeche pasó de ocupar el sitio decimocuarto al sexto en los mismos años. En cambio, los nacimientos en menores de edad disminuyeron al pasar de 7.9 por ciento a siete por ciento al final del periodo, un nivel similar al del promedio nacional. La proporción de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han sido madres es ligeramente superior (3.7 por ciento) al nacional (3.2 por

ciento). En Campeche 6.9 por ciento de las jóvenes entre 15 y 17 años de edad han entrado en unión, cifra que lo ubica en el sexto lugar nacional.

Con relación a las características socioeconómicas, en 2010 el estado tuvo dos indicadores con el mismo nivel que el promedio nacional: el porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios —47.1 por ciento— y el de mujeres de 15 años y más con educación básica terminada. En cambio, la razón de la población económicamente activa (PEA) ocupada femenina con dos salarios mínimos mensuales sobre la correspondiente masculina fue inferior a la nacional: 1.3 contra 1.5, y la razón de la población no económicamente activa (PNEA) con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo femenina sobre la masculina duplicó el valor nacional, lo que ubicó al estado en el tercer lugar. Campeche ocupó el octavo y noveno lugares en los Índices de Desarrollo Humano (IDH) y relativo al Género, respectivamente; sin embargo mejoró su posición cuando se incorporó la no violencia al índice, quedó en séptimo lugar en 2005.

Cuadro 2.

### Campeche: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Campeche	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	Posición	1.4	1.6	2.6	2.2
Edad mediana al suicidio				1	6
		24	25	27	45
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	Posición	12.0%	9.8%	8.1%	9.9%
				23	14
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	Posición	56.1	46.6	56.8	52.3
				14	6
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	Posición	6.7%	7.0%	7.9%	7.0%
				6	20
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos	Posición		3.2%		3.7%
					7
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	Posición		5.7%		6.9%
					6
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios	Posición		47.1%		47.1%
					15
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	Posición		56.9%		56.9%
					21
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM	Posición		1.5		1.3
					25
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**	Posición		3.0		6.0
					3
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición			8	18
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición			9	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición			7	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				2	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				1.0%	

\* Se refiere a los años 2006 y 2009.

\*\* Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

### Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En Campeche se registraron en 2010 31.7 denuncias por violación por cada 100 mil mujeres, cifra 22 por ciento superior al promedio nacional y, lo que es peor, 55 por ciento mayor que el observado cinco años antes (véase Cuadro 3). Si tomamos en consideración que estos números reflejan solamente una parte de las violaciones ocurridas, esta tendencia constituye un foco rojo para el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Por otra parte, de acuerdo con los datos de la ENDIREH 2006 poco más de una tercera parte de las mujeres solteras de 15 años y más reportaron incidentes de violencia comunitaria, una proporción inferior a la mitad observada

en el conjunto del país; 32.7 por ciento de las mujeres mayores de 15 años unidas sufrieron incidentes de violencia en el último año, por lo que el estado ocupó el lugar vigesimoséptimo nacional. Dichas agresiones se dividieron en: violencia emocional (26.1 por ciento), física (9.85 por ciento) y sexual (3.8 por ciento), cifras todas inferiores al promedio nacional. En cambio, casi una de cada cinco mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, sufrieron episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su vida, lo que colocó a Campeche en el sitio duodécimo en el ámbito nacional.

Cuadro 3.

#### Campeche: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad. 2005 v 2010

		Nacional		Campeche	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres	<i>Posición</i>	25.1	25.9	20.4	31.7
				21	10
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida	<i>Posición</i>	50.0%		37.7%	
				26	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año	<i>Posición</i>	40.0%		32.7%	
				27	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año	<i>Posición</i>	32.0%		26.1%	
				27	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año	<i>Posición</i>	10.2%		9.8%	
				16	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año	<i>Posición</i>	6.0%		3.8%	
				29	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia	<i>Posición</i>	17.8%		19.7%	
				12	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia	<i>Posición</i>	3.2%	3.3%	3.4%	3.1%
				12	22
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		83.2%		85.4%
					14
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		92.5%		88.7%
					22
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		12.0%		9.0%
					20
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		3.6%		4.8%
					11
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud	<i>Posición</i>		0.7%		0.4%
					18
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	<i>Posición</i>		36.2%		8.1%
					31
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público	<i>Posición</i>		47.9%		16.7%
					28
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	<i>Posición</i>		73.3%		77.8%
					6
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia	<i>Posición</i>		62.4%		100.0%
					1

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Por otro lado, el porcentaje de egresos hospitalarios por causas relacionadas con violencia tuvo una reducción de 0.3 por ciento entre 2005 y 2010, con este pequeño cambio la entidad pasó del lugar número 12 al 22 entre las entidades del país. La NOM-046-SSA2-2005, *Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*, establece que las unidades de salud deben detectar violencia entre las usuarias y dar aviso al Ministerio Público (MP). Los únicos datos disponibles corresponden a las lesiones atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. De las mujeres lesionadas, 88.7 por ciento correspondió a accidentes y 9 por ciento a violencia familiar, cifra que se redujo a la mitad en el caso de las menores de edad. Un elemento que muestra la falta de cumplimiento de la normatividad es precisamente el aviso al MP, mediante el cual se pueden poner en marcha procesos de atención a las mujeres víctimas de la violencia que vayan más allá de lo puramente médico. Campeche ocupó el penúltimo lugar en este aspecto, ya que solamente en 8.1 por ciento de los casos de mujeres lesionadas por violencia familiar se dio tal aviso, lo que resulta menos de la cuarta parte del porcentaje nacional, el cual tampoco es nada bueno. Afortunadamente, este aviso al Ministerio Público se duplicó cuando la víctima era menor de edad, pero la cifra está aún muy lejos del promedio nacional: 16.7 por ciento contra 47.9 por ciento. En casi 78 por ciento de los casos de mujeres atendidas por lesiones causadas por violencia familiar —y lo que es peor, en los tres casos de menores de edad— se registró una reincidencia, es decir, que no era la primera vez que eran tratadas por esa causa. En el estado de Campeche las muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones se redujeron ligeramente de 2005 a 2010 (de 6.5 por ciento a 5.5 por ciento), al tiempo que las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre el total de muertes violentas

aumentaron de 5.3 por ciento a 10.8 por ciento, respectivamente. Aun así, el porcentaje de defunciones con presunción de homicidio representó cerca de la mitad del nacional en el periodo.

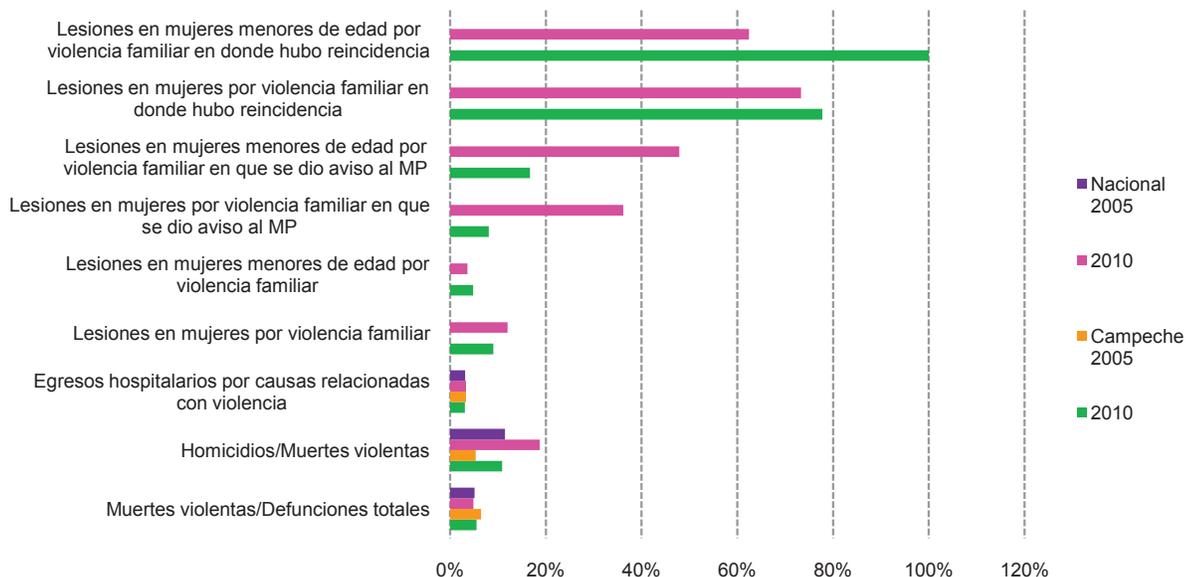
### Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

Al analizar la tendencia de la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio en Campeche observamos que es similar a la nacional, sobre todo en los últimos 10 años, en que se ha mantenido por debajo de la nacional (véase Gráfica 2, página siguiente). Sin embargo, es importante considerar que son muy pocos los casos registrados, cuatro en 2005 y nueve en 2010, razón por la que se observan cambios bruscos en su representación gráfica y una duplicación en las tasas en los últimos cinco años. Si bien en Campeche se advierte un repunte en los últimos tres años, no fue de la magnitud del de otras entidades federativas, además de que no se aprecia el retroceso de 20 o 25 años que hay en otros estados. El nivel más alto, tanto en tasa como en absolutos, se identificó en 1988, cuando la tasa casi alcanzó seis con 15 defunciones femeninas con presunción de homicidio, que es uno de los dos puntos en el periodo en los que se situó por encima de la media nacional.

En la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio observamos que la tendencia, salvo algunos puntos, es muy similar a la nacional y se mantuvo prácticamente en todo el periodo por debajo de la nacional (véase Gráfica 3, página siguiente). Algo que llama la atención es que, a diferencia de la mayoría de los estados, en 2008 hubo un muy ligero repunte y en 2009 un pequeño declive, que se intensificó en 2010.

Gráfica 1.

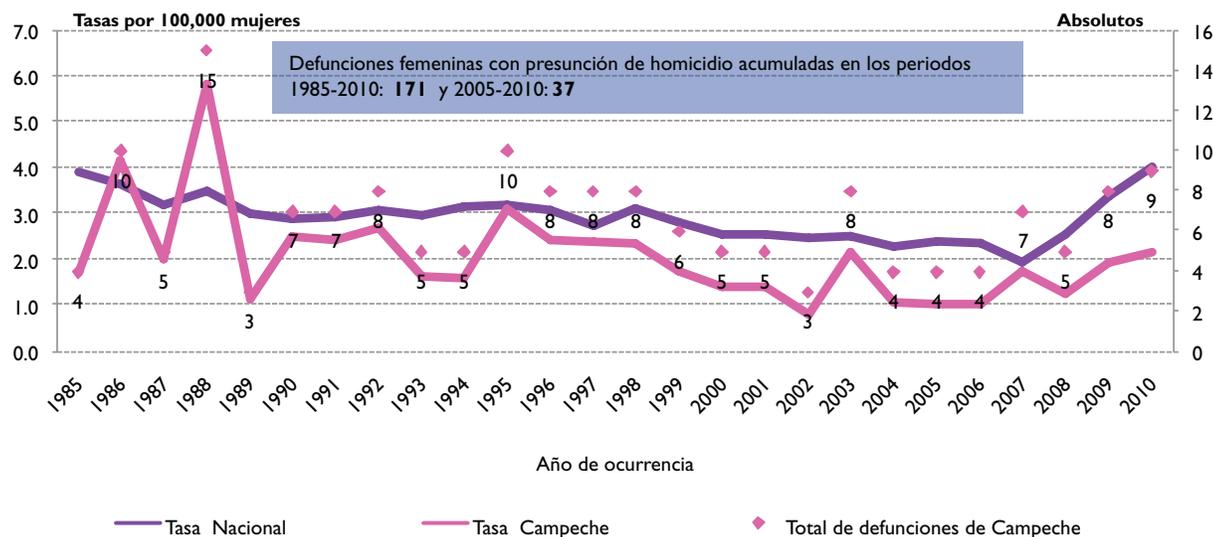
### Campeche: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

Gráfica 2.

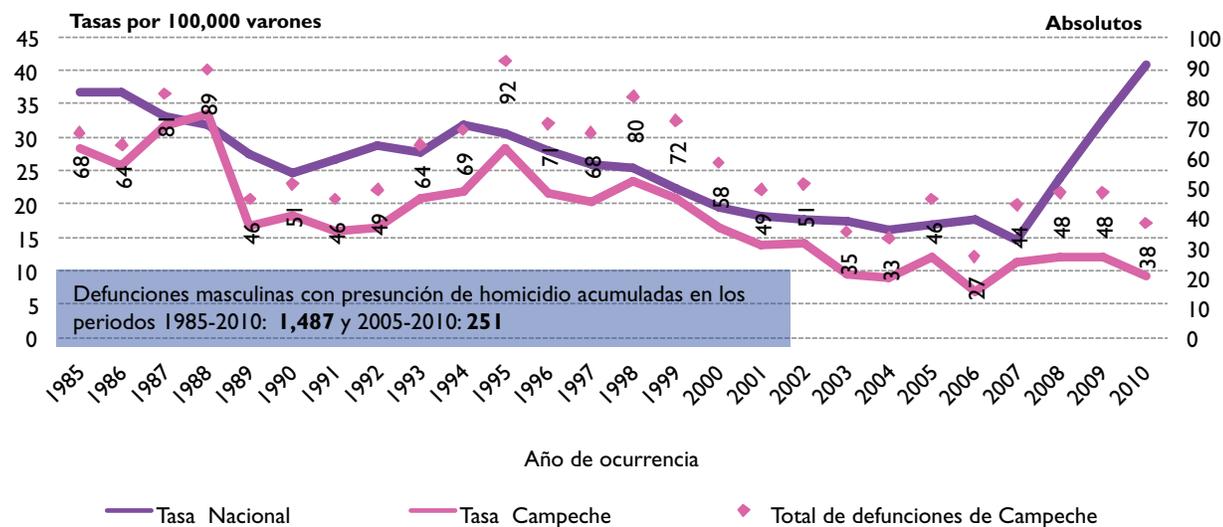
**Campeche: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 3.

**Campeche: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010**



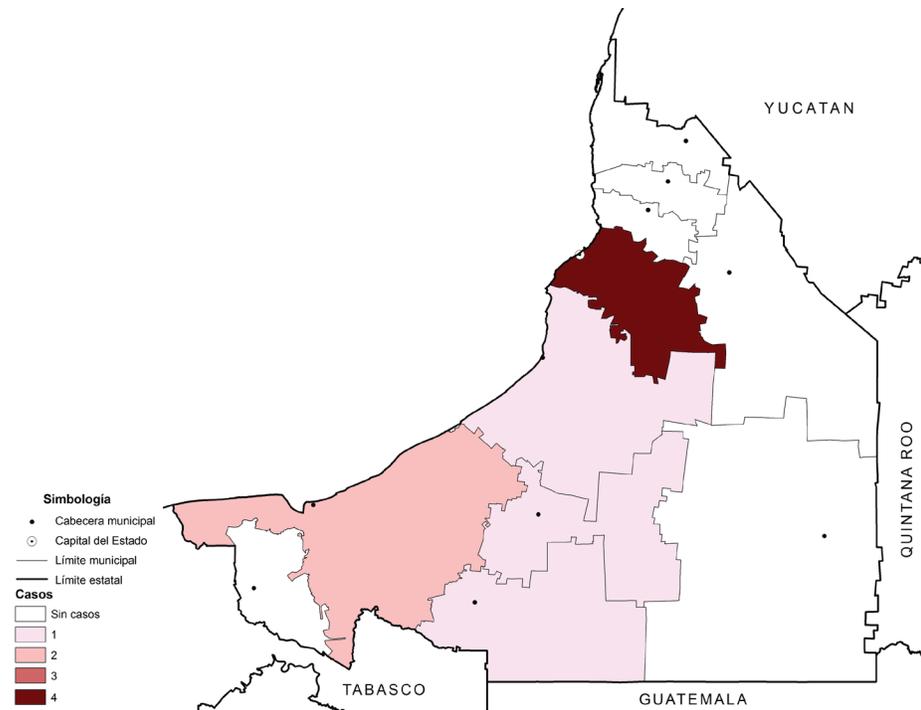
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

En cuanto a la distribución de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, en la Figura 1 (página siguiente) se observa una concentración en la parte centro occidental del estado, principalmente en la capital donde se presentaron cuatro de las nueve ocurridas en el estado en 2010. Es tan baja la ocurrencia que las fluctuaciones son muy notorias; por ejemplo, este mismo municipio de Campeche no presentó casos cinco años antes, mientras que en Carmen ocurrieron dos casos en ambos años (véase Cuadro 4, página siguiente).

Por otra parte, de las 822 mujeres campechanas atendidas por lesiones en la Secretaría de Salud en 2010, 452 casos fueron en Campeche y 338 en Champotón; sin embargo en la capital sólo se registraron tres casos de violencia familiar y otros tres de violencia no familiar, mientras que en Champotón los casos de lesiones causadas por violencia familiar se multiplicaron por 11, lo que nos hace dudar que se estén registrando correctamente todos los casos atendidos.

Figura 1.

**Campeche: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

**Campeche: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia**

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					
		2005	2010	Violencia					Total
				Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	
4002	Campeche	0	4	220	3	3	0	0	226
4003	Carmen	2	2	12	1	0	0	0	13
4004	Champotón	1	1	117	33	8	9	2	169
4009	Escárcega	1	1	0	0	0	0	0	0
4011	Candelaria	0	1	0	0	0	0	0	0
4006	Hopelchén	0	0	2	0	0	0	0	2
4008	Tenabo	0	0	0	0	1	0	0	1
4001	Calkiní	0	0	0	0	0	0	0	0

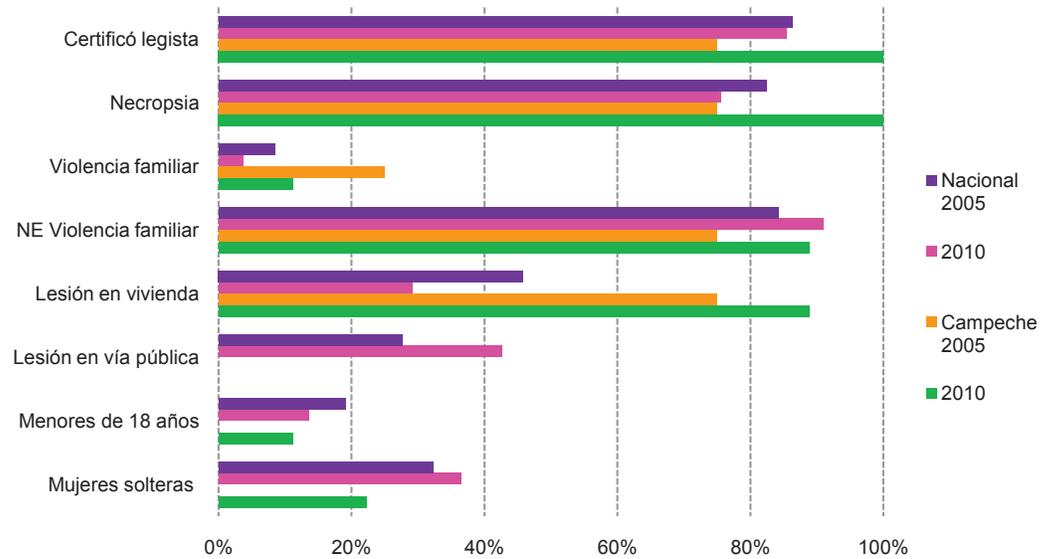
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

**Características de las defunciones con presunción de homicidio**

La proporción en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio fueron certificadas por un médico legista y en el que se les practicó necropsia es el mismo, tres cuartas partes en 2005 y la totalidad en 2010 (véase Gráfica 4). Resulta injustificable que teniendo un número tan reducido de defunciones femeninas con presunción de homicidio, respectivamente, no se hubiera alcanzado antes 100 por ciento en la certificación por médico legista y en la realización de la necropsia. En uno de los cuatro casos de 2005 y en uno de los nueve de 2010 se presume que hubo violencia familiar, pero en el resto de los casos la variable

se registró como no especificada. A pesar de ser pocos casos, es importante notar que tres de los cuatro de 2005 y ocho de los nueve de 2010 ocurrieron en la vivienda y ninguno en la vía pública. Una de las defunciones con presunción de homicidio de 2010 correspondió a una niña menor de 18 años, mientras que en 2005 no se registró ninguna. En promedio, la edad de las defunciones femeninas con presunción de homicidio disminuyó de 35 a 34 años, es decir, las víctimas son ligeramente más jóvenes en 2010 respecto a 2005 (véase Cuadro 5).

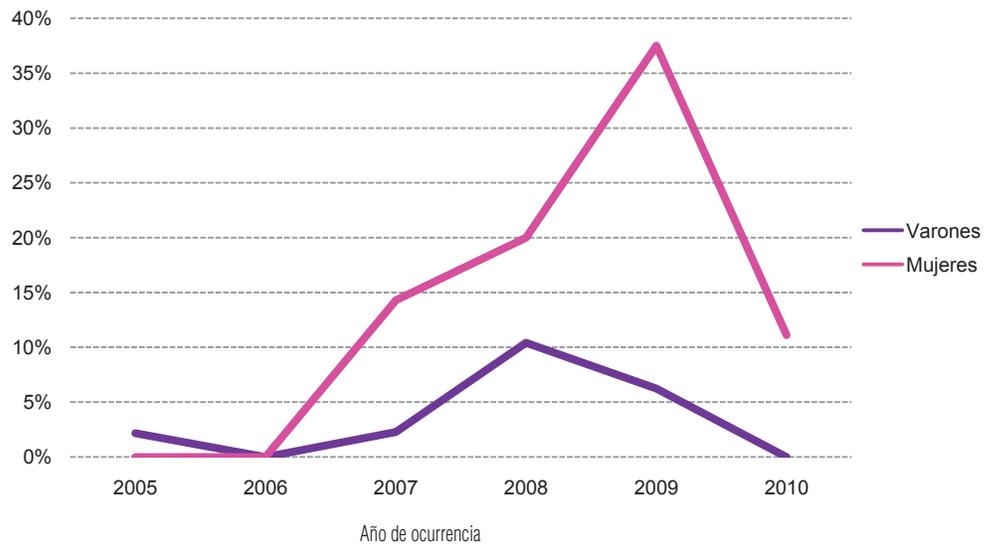
Gráfica 4.  
**Campeche: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

En 2005 y 2006 no hubo defunciones femeninas con presunción de homicidio en menores de 18 años; sin embargo, es importante notar que en los tres años siguientes se observó un incremento considerable hasta llegar en 2009 a tres de las ocho defunciones (37.5 por ciento), para disminuir a 11 por ciento en 2010 (véase Gráfica 5). Mientras, en los varones estos niveles se mantuvieron más bajos, alcanzando su cresta en 2008 con sólo 10 por ciento, sin registrarse casos en el último año.

Gráfica 5.  
**Campeche: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010**

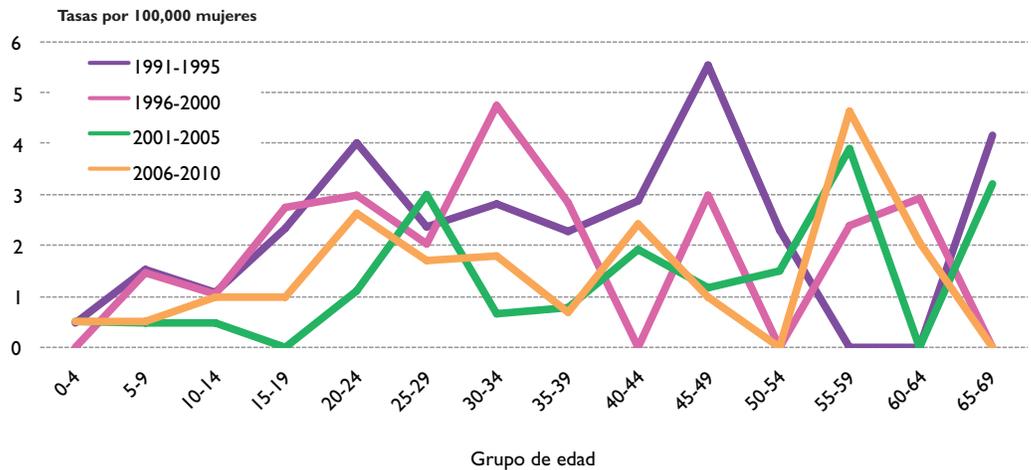


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

El reducido número de defunciones femeninas con presunción de homicidio dificulta el análisis de las tasas específicas por grupos quinquenales de edad, pues se presentaron muchas variaciones sin una tendencia definida (véase Gráfica 6, siguiente página). En el caso de los varones, aunque también son relativamente pocos los casos, se puede apreciar cómo las reducciones más importantes se dieron en los grupos 25-29 y 35-39, y las defunciones alrededor del año 2000 ocurrieron en varones de mayor edad (véase Gráfica 7, siguiente página).

Gráfica 6.

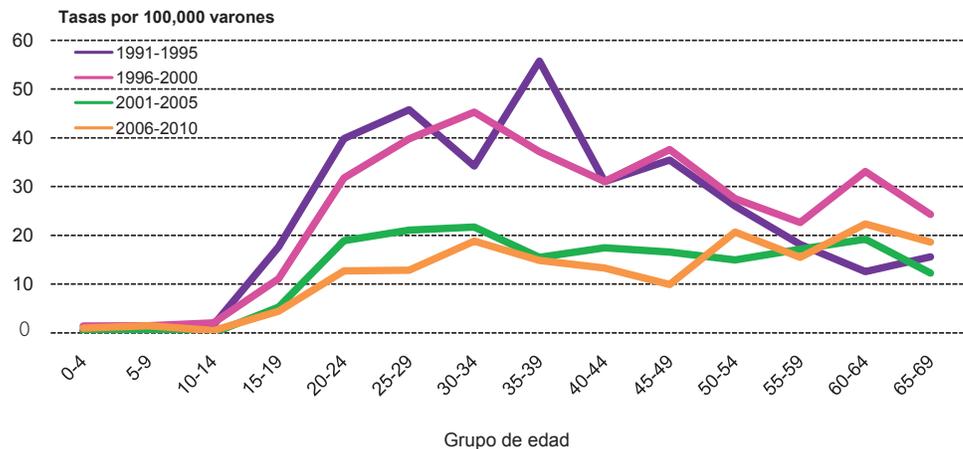
**Campeche: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.

**Campeche: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia**



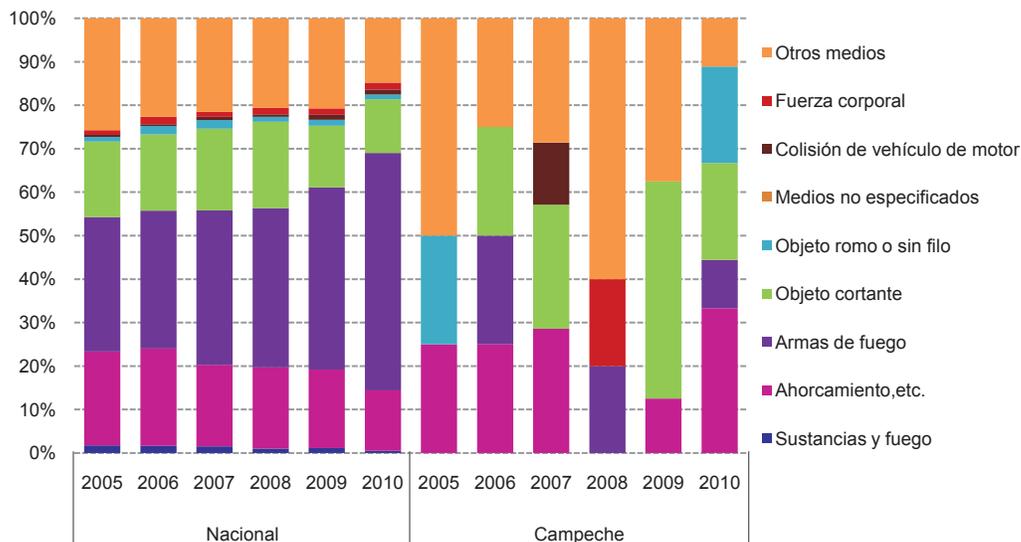
Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

En Campeche la preferencia de medios es muy distinta al promedio nacional, ya que el ahorcamiento fue utilizado en 2005 en tres de cada cuatro casos y en uno de cada tres en 2010, mientras que el arma de fuego se utilizó en un caso en el último año (véase Gráfica 8). En 2009, en la mitad de los casos se utilizaron objetos cortantes. Al comparar los medios utilizados en las defunciones con

presunción de homicidio destacan diferencias notables entre las masculinas y las femeninas, ya que en las primeras sobresalen las armas de fuego, mientras en las segundas fueron más comunes los objetos cortantes o romos, o bien la fuerza corporal. Esto denota una diferencia importante en las características de las situaciones en que se produjeron las muertes.

Gráfica 8.

**Campeche: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**

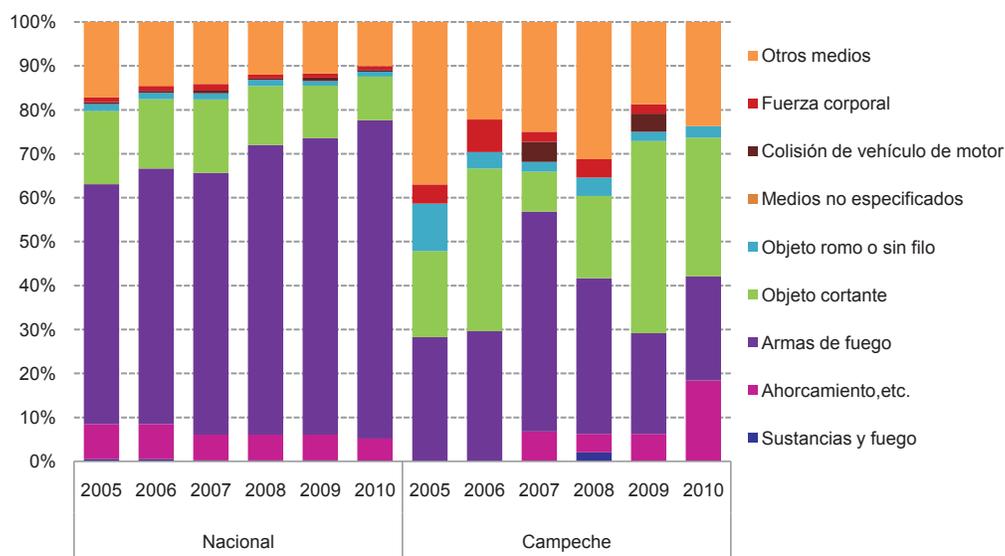


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 9.

**Campeche: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.



Cuadro 5.

**Campeche: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**

	Nacional		Campeche	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	1.0	2.2
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	4	9
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	35	34
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	0.0%	22.2%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	25.0%	11.1%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	75.0%	100.0%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	75.0%	100.0%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	25.0%	11.1%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	75.0%	88.9%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	75.0%	88.9%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	0.0%	0.0%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	0.0%	11.1%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	25.0%	33.3%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	0.0%	11.1%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	0.0%	22.2%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	100.0%	88.9%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	12.0	9.3
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	11.7	4.3
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	6.5%	5.5%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	5.3%	10.8%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

## ■ La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres

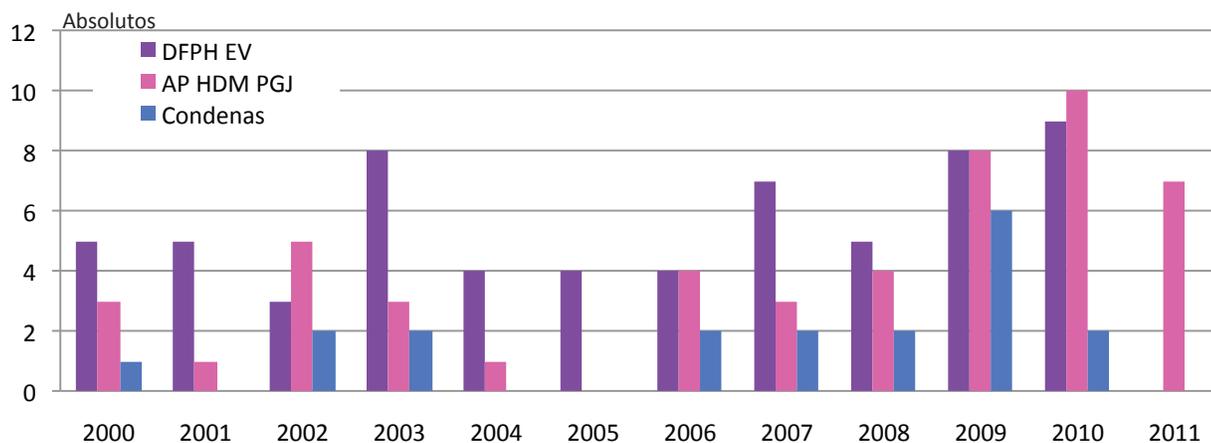
El Lic. Renato Sales Heredia, Procurador General de Justicia del estado de Campeche, acudió el 29 de febrero de 2012 a una reunión de trabajo con la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios en la que ofreció la información referente a los homicidios dolosos cometidos contra mujeres en el periodo 2000-2010. Al comparar los datos de defunciones femeninas con presunción de homicidio con los datos sobre Averiguaciones Previas por homicidios dolosos de mujeres y condenas por homicidios dolosos de mujeres, podemos apreciar importantes discrepancias: sólo en 2006 y 2009 coinciden los datos de Estadísticas Vitales y Procuraduría sobre asesinatos de mujeres; frente a las 62 defunciones femeninas con presunción de homicidio registradas en las Estadísticas Vitales, es decir, de las que se cuenta con un Certificado de defunción, la Procuraduría de Campeche inició 42 Averiguaciones Previas por homicidio doloso de una mujer y solamente se consiguieron 19 sentencias condenatorias (véase Gráfica 10). Lo anterior resulta sumamente preocupante, puesto que esta última cifra representa menos de la mitad de las averiguaciones previas y, desde otra óptica, la impunidad en los asesinatos de mujeres fue de más de dos terceras partes en el estado de Campeche en la década pasada. Esta situación es inaceptable y debería constituir un tema de preocupación y trabajo para el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

## ■ Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

El análisis de la relación entre los sujetos a proceso por delitos relacionados contra la mujer y las sentencias condenatorias por los mismos nos permite acercarnos a un elemento fundamental: la impunidad. La Gráfica 11 presenta el número de violaciones denunciadas ante el Ministerio Público (MP), cifra que representa tan sólo una parte de la ocurrencia de este delito, aquellos casos en los que la víctima se atrevió a exigir justicia ante el aparato de procuración de justicia. La segunda serie se refiere a los sujetos en proceso, es decir, aquellos casos en los que la investigación permitió fincar cargos penales contra los agresores y la tercera son las sentencias condenatorias. La gráfica muestra cómo hasta 2009, si bien se dan variaciones, había una tendencia a la baja en las violaciones denunciadas, hasta llegar al mínimo de 62 casos; sin embargo, para el año siguiente esta cifra ascendió a 132 denuncias por violación. En Campeche se observa una tendencia, por lo menos hasta el penúltimo año, hacia la convergencia de las series, pero resulta muy importante destacar la diferencia entre las denuncias y las otras dos series: se trata de mujeres que no tuvieron acceso a la justicia y la verdad, a las que les fue negada la justicia, que no alcanzaron reparación del daño y lo que tal vez es más grave es que la tendencia a partir de 2005, tanto para los sujetos a proceso como para las sentencias condenatorias, es a la baja: en 2009 se alcanzaron sólo ocho condenas, frente a las 62 violaciones denunciadas ese mismo año. Como mencionamos antes, el Código Penal del estado no considera el delito de violencia familiar, por lo que no hay ni sujetos a proceso ni sentencias condenatorias registradas.

Gráfica 10.

**Campeche: defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en las Estadísticas Vitales, averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres (AP HDM) y condenas por homicidios dolosos de mujeres (Condenas) registradas por la Procuraduría General de Justicia del estado de Campeche, según año de ocurrencia, 2000-2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y la Procuraduría General de Justicia de Campeche.

Gráfica 11.

**Campeche: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con condenas por el delito de violación, 1997-2010**

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

